



Asamblea General

Distr. limitada
16 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Australia*, Pakistán* (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Venezuela (República Bolivariana de)*: proyecto de resolución

19/... Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando el compromiso asumido por todos los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de promover y fomentar el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin hacer distinción, en particular, por motivos de religión o de creencias,

Reafirmando también la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de marzo de 2011, y la resolución 66/167 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011,

Acogiendo con beneplácito la mesa redonda sobre la intensificación de las iniciativas internacionales destinadas a fomentar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz a todos los niveles basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias, celebrada durante el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 16/18,

Reafirmando la obligación de los Estados de prohibir la discriminación sobre la base de la religión o las creencias, y de adoptar medidas para garantizar la protección efectiva de la ley en condiciones de igualdad,

Reafirmando también que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias, que incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza,

Reafirmando además la contribución positiva que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el pleno respeto de la libertad de buscar, recibir y comunicar información, pueden aportar al fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la intolerancia religiosa,

Profundamente preocupado por los incidentes de intolerancia, discriminación y violencia contra las personas, por motivos de religión o de creencias, en todas las regiones del mundo,

Deplorando cualquier justificación de la discriminación o la violencia por motivos de religión o de creencias,

Deplorando profundamente todos los actos de violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias, así como todos los actos de este tipo dirigidos contra sus hogares, empresas, propiedades, escuelas, centros culturales o lugares de culto,

Preocupado por las acciones que intencionadamente explotan las tensiones o se dirigen específicamente contra personas por motivos de religión o de creencias,

Observando con profunda preocupación los casos de intolerancia, discriminación y actos de violencia en muchas partes del mundo, en particular los casos motivados por discriminación contra personas pertenecientes a minorías religiosas, además de la proyección negativa de los seguidores de las religiones y la aplicación de medidas que discriminan específicamente contra personas por motivos de religión o de creencias,

Reconociendo la valiosa aportación de los miembros de todas las religiones o creencias a la humanidad, así como la contribución que el diálogo entre los grupos religiosos puede hacer para que se comprendan y conozcan mejor los valores comunes que comparte toda la humanidad,

Reconociendo también que la cooperación para mejorar la aplicación de los regímenes legales vigentes que protegen a las personas contra la discriminación y los delitos motivados por prejuicios, intensificar las iniciativas interconfesionales e interculturales y ampliar la enseñanza de los derechos humanos son un primer paso importante para combatir los incidentes de intolerancia, discriminación y violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias,

1. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que sigan produciéndose casos graves de aplicación deliberada de estereotipos peyorativos, perfiles negativos y estigmatización de personas por motivos de religión o de creencias, así como por los programas e idearios de organizaciones y grupos extremistas dirigidos a crear y perpetuar estereotipos negativos sobre grupos religiosos, en particular cuando son tolerados por los gobiernos;

2. *Expresa su preocupación* por el hecho de que sigan aumentando en todo el mundo los casos de intolerancia, discriminación y violencia basada en la religión, así como los estereotipos negativos de personas por motivos de religión o de creencias, y condena en este contexto cualquier justificación del odio religioso contra personas que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, e insta a los Estados a que tomen medidas efectivas como se propugna en la presente resolución, compatibles con las obligaciones que les incumben de conformidad con la legislación internacional sobre derechos humanos, a fin de prevenir y combatir estos incidentes;

3. *Condena* cualquier justificación del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, ya sea por medio de la prensa, los medios de comunicación audiovisuales o electrónicos o cualquier otro medio;

4. *Reconoce* que el intercambio de ideas público y abierto, así como el diálogo interconfesional e intercultural, a nivel local, nacional e internacional, pueden ser las mejores formas de protección contra la intolerancia religiosa y pueden desempeñar un papel positivo en el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra el odio religioso, y muestra su convencimiento de que un diálogo permanente sobre estas cuestiones puede contribuir a superar las actuales percepciones erróneas;

5. *Toma nota* del discurso pronunciado por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica en el 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y se suma a su llamamiento a los Estados para que tomen las siguientes medidas a fin de promover un entorno nacional de tolerancia, paz y respeto en el ámbito de la religión:

a) Alentar la creación de redes de colaboración para consolidar el entendimiento mutuo, promover el diálogo y estimular medidas constructivas en pos de objetivos de política comunes y de resultados concretos, como la preparación de proyectos en materia de educación, sanidad, prevención de conflictos, empleo, integración y formación de los medios de comunicación;

b) Crear un mecanismo adecuado en los gobiernos encargado, entre otras cosas, de identificar y abordar las tensiones entre los miembros de diferentes comunidades religiosas y colaborar y mediar en la solución de conflictos;

c) Impulsar la formación de los funcionarios gubernamentales en estrategias de divulgación eficaces;

d) Fomentar los esfuerzos de los dirigentes para examinar con sus comunidades las causas de la discriminación y formular estrategias para combatirlas;

e) Pronunciarse claramente contra la intolerancia, incluida la justificación del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia;

f) Adoptar medidas para tipificar como delito la incitación a la violencia inminente por motivos de religión o de creencias;

g) Comprender la necesidad de combatir la difamación y los estereotipos religiosos negativos de personas, así como la incitación al odio religioso, formulando estrategias y armonizando medidas a nivel local, nacional, regional e internacional, en particular mediante actividades de educación y concienciación;

h) Reconocer que el intercambio de ideas abierto, constructivo y respetuoso, así como el diálogo interconfesional e intercultural, a nivel local, nacional e internacional, pueden desempeñar un papel positivo en la lucha contra el odio, la incitación y la violencia por motivos religiosos;

6. *Exhorta* a todos los Estados a que:

a) Adopten medidas efectivas para que los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones no discriminen contra nadie por motivos de religión o creencias;

b) Impulsen la libertad religiosa y el pluralismo promoviendo la capacidad de los miembros de todas las comunidades religiosas para manifestar su religión y contribuir a la sociedad abiertamente y en condiciones de igualdad;

c) Alienten la representación y la participación significativa de las personas, independientemente de su religión, en todos los sectores de la sociedad;

d) Hagan enérgicos esfuerzos para combatir la aplicación de perfiles religiosos que constituyan un uso perverso de la religión como criterio para llevar a cabo interrogatorios, registros y otros procedimientos de investigación policial o judicial;

7. *Alienta* a los Estados a que consideren la posibilidad de proporcionar información actualizada sobre los esfuerzos realizados en este sentido como parte del proceso en curso de presentación de informes a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

8. *Exhorta* a los Estados a que adopten medidas y políticas para promover el pleno respeto y protección de los lugares de culto y sitios religiosos, cementerios y santuarios, y tomen medidas en los casos en que sean vulnerables a actos de vandalismo o destrucción;

9. *Pide* que se intensifiquen las iniciativas internacionales destinadas a fomentar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz a todos los niveles, basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias.
